

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL020273

DECRETO FORAL 189/2020, de 27 de octubre, del Territorio Histórico de Bizkaia, del Diputado General, por el que se declaran los días inhábiles para cuantos actos, trámites y recursos deban llevarse a cabo o formularse en el ámbito de la Diputación Foral de Bizkaia durante el año 2021.*(BOB de 5 de noviembre de 2020)*

Mediante Decreto 56/2020, de 5 de mayo, del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco número 86, de 8 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2021, se determinaron días inhábiles a efectos laborales todos los domingos del año y doce festividades.

Asimismo, por Resolución de 29 de septiembre de 2020 del Delegado de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 193, de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueba el calendario de las fiestas locales y general del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2021, se señala como festivos el 31 de julio, San Ignacio de Loiola, para todo el Territorio Histórico de Bizkaia; y el 27 de agosto, Viernes de la Semana Grande, para el municipio de Bilbao.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es competencia de la Diputación Foral de Bizkaia establecer el calendario de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos seguidos ante la Diputación Foral de Bizkaia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deben actuar de acuerdo con el principio de eficacia y respetar en su actuación el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. El bajo porcentaje de asistencia al Registro Central durante los días de Noche Buena y Noche Vieja en aquellos años en que ha permanecido abierto al público justifica su cierre en dichas jornadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, el presente Decreto Foral que establece el calendario de días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, en los procedimientos seguidos ante este organismo foral, no provoca innovación alguna del ordenamiento jurídico. No es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, razón por la cual queda exento del procedimiento previsto para la tramitación de las disposiciones de carácter general, en el referido Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero.

Por todo ello, en atención a lo establecido en el artículo 27 párrafos 2.2.º, 2.5.º y 3.b) de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia,

DISPONGO:**Primero.**

Declarar inhábiles para cuantos actos, trámites y recursos deban llevarse a cabo o formularse en el ámbito de la Diputación Foral de Bizkaia durante el año 2021, además de los detallados en el Decreto 56/2020, de 5 de mayo, del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, el 31 de julio, San Ignacio de Loiola; y el 27 de agosto, Viernes de la Semana Grande de Bilbao; el 24 de diciembre y el 31 de diciembre.

Segundo.

Durante los días declarados inhábiles permanecerán cerrados al público el Registro Central, adscrito al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, y los Registros Generales Departamentales del resto de Departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia.

Tercero.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Cuarto.

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» para su general conocimiento.

En Bilbao, a 27 de octubre de 2020.

La diputada foral de Administración Pública
y Relaciones Institucionales,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA

El Diputado General,
UNAI REMENTERIA MAIZ